



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-026/2019.

ACTOR: KENDOR GREGORIO
MACÍAS MARTÍNEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
ESTATAL DE POSTULACIÓN DE
CANDIDATURAS DEL PRI Y OTRA.

Aguascalientes, Ags., a cinco de abril del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el oficio TEEA-OP-0136/2018, del auxiliar de la oficialía de partes de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia, el oficio de fecha cinco de abril del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con el que remite copia certificada de la resolución emitida en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio y que fue recibido en el correo oficial de cumplimientos de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313, 314, y 317 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la entidad, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe cumplimiento de sentencia. Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional y anexos, relativos al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.

II. Vista. Con el oficio de cuenta y sus anexos, así como con el diverso que emitió el Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Aguascalientes y sus anexos, dése vista al actor por el plazo de **tres días**, contado a partir del momento en que se notifique este proveído, para que manifieste lo que a su derecho convenga.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

III. Apercibimiento. Se **apercibe** al promovente que, en caso de no contestar a la vista, se resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "JRDL" con un gran círculo que rodea la parte superior y derecha de las letras.

**JORGE RAMÓN DÍAZ DE
LEÓN GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "C. Macías Avelar".

**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**